



BASES DEL CONCURSO

“BLOGGER@XANADÚ”

1.- Madrid Xanadú 2003, S.L., con domicilio social en Centro Comercial Madrid Xanadú, Oficina de Gestión, Puerto de Navacerrada s/nº, Carretera Nacional V, km 23'5, Margen izquierdo/Puerto de Somosierra, 28939 Arroyomolinos, Madrid, y con C.I.F. nº B-83141085 (en adelante, “**Madrid Xanadú**”) organiza el presente concurso denominado “**BLOGGER@XANADÚ**” (en adelante, el “**Concurso**”) de acuerdo con estas Bases.

2.- OBJETO: El objeto de este Concurso es la selección de la persona que será la nueva imagen del blog de moda ‘Looks y moda’ del centro comercial Madrid Xanadú durante el año 2016.

3.- La participación en el Concurso es gratuita y está abierta a todas aquellas personas que tengan residencia legal en territorio español y que sean mayores de edad, con la excepción de cualquier empleado de Madrid Xanadú u otras personas que tengan relación con la organización del Concurso y/o sus familiares en primer grado. Únicamente se permitirá una participación por persona.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO:

- (a) Para participar será necesario que la persona grabe un vídeo con la temática ‘moda mujer’. El vídeo debe tener los siguientes requisitos:
- Duración máxima de 1 minuto.
 - Mostrar al participante en el vídeo, liderando el contenido del mismo.
 - Mostrar uno o varios estilismos, con prendas de moda de tiendas que se encuentren en Madrid Xanadú y explicar brevemente por qué se escogieron esos estilismos.
 - En ningún caso este vídeo contendrá contenido sexista, racista, homófobo, vocabulario inapropiado o que pueda herir la sensibilidad de la audiencia.
- (b) El participante debe enviar su vídeo a la dirección de correo electrónico blogger@madridxanadu.com (puede ser a través de we transfer) y cumplimentar el formulario de registro del concurso, que se encuentra en la web www.madridxanadu.com en el periodo comprendido entre el 26 de febrero y 31 de marzo (ambos inclusive).
- (c) El participante debe viralizar su vídeo durante el periodo del 1 al 10 de abril (ambos inclusive) para alcanzar el máximo número de visualizaciones posible, ya que este dato será muy valorado en la selección de los finalistas.
- (d) El vídeo se presentará a título individual y deberá ser original e inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos ni contener imágenes ni audios con derechos de autor pertenecientes a terceras personas, si no han sido cedidos para aparecer en el vídeo en cuestión.

5.- PLAZOS Y FECHAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: Del 26 de febrero al 31 de marzo de 2016 (ambos inclusive) en las siguientes fases:

- (a) Del 26 de febrero al 31 de marzo de 2016:
Inscripción y envío de vídeo
Los vídeos recibidos se subirán al canal Youtube de Madrid Xanadú y a la web www.madridxanadu.com.

- (b) Del 1 al 10 de abril de 2016: Periodo en el que los participantes podrán viralizar su vídeo para alcanzar el mayor número de visualizaciones posible, ya que este aspecto será muy valorado a la hora de elegir a los finalistas.
- (c) El 12 de abril se publicará en la web www.madrixanadu.com los 10 finalistas.
- (d) Entre estos finalistas se elegirá a la persona ganadora del concurso.

6.- DESIGNACIÓN DEL GANADOR: Un jurado designado por Madrid Xanadú compuesto por estilistas y expertos en moda (en adelante, el “**Jurado**”) elegirá al ganador, en base a criterios de estilo, creatividad y viralidad de sus vídeos (en adelante, el “**Ganador**”). El Ganador deberá cumplir con todos los requisitos descritos en estas Bases. Madrid Xanadú se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional al Ganador, perdiendo tal condición en caso de no aportarla.

7.- Madrid Xanadú se pondrá en contacto con el Ganador a partir del día 13 de abril de 2016, por teléfono o por correo electrónico, para concertar una entrevista personal. En el supuesto de que fuera imposible contactar con él o se determinara que no cumple con alguno de los requisitos de participación, rechazara el premio o incumpliera alguna de las condiciones de estas Bases, éste perderá todo derecho sobre el premio que le hubiera correspondido, reservándose Madrid Xanadú el derecho a seleccionar otro ganador que pasará a tener la condición de Ganador, y así sucesivamente.

8.- PREMIOS:

El premio consistirá en protagonizar de 2 a 8 sesiones fotográficas y audiovisuales para el blog ‘Looks y moda’ de Madrid Xanadú que se realizarán durante el periodo comprendido entre el 15 de abril 2016 y el 14 de abril de 2017. Durante este tiempo también recibirá formación sobre moda, estilismo y participará en la redacción de los post del blog.

EL Ganador conseguirá un contrato para ser la nueva imagen del blog de moda del centro comercial, que implicará realizar un mínimo de 2 sesiones fotográficas y un máximo de 8 sesiones. Cada sesión fotográfica será bonificada con 300€*.

*El centro comercial Madrid Xanadú se compromete a realizar un mínimo de dos sesiones fotográficas y de vídeo, suponiendo esto 600€. En caso de que todo vaya bien, estas sesiones se podrán prolongar hasta un máximo de 8, que supondrían una compensación de 2.400€.

9.- Los datos personales de los participantes en el Concurso, voluntariamente facilitados por los mismos serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de Madrid Xanadú y mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad del citado fichero es la gestión de forma adecuada de su participación en el Concurso, así como la gestión de la entrega del premio al Ganador, además de poder mantenerle informado (incluso por medios electrónicos como correo electrónico o SMS) sobre eventos, productos o servicios de Madrid Xanadú que puedan ser de su interés. Mediante la participación en el Concurso, los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales por parte de Madrid Xanadú. En cualquier momento, los participantes en el Concurso podrán acceder al mencionado fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante el envío de carta certificada acompañada de una fotocopia de sus D.N.I. o Tarjetas de Residencia y dirigida a la calle Velázquez nº 108, 5ª planta, 28006 Madrid (Ref. Protección de Datos “BLOGGER@XANADÚ”).

Los participantes autorizan a Madrid Xanadú a publicar en sus medios de comunicación el nombre y apellidos y el premio conseguido en caso de resultar finalista o Ganador del Concurso.

10.- Los participantes en el Concurso autorizan, mediante su participación, la utilización de su imagen para su difusión con fines promocionales y, en consecuencia, (i) otorgan su autorización libremente y en ausencia de contraprestación alguna por este concepto; (ii) autorizan a que su imagen contenida en fotografías o grabaciones audiovisuales obtenidas con ocasión de la organización del Concurso sea publicada y/o difundida

en cualquier forma de comunicación (revistas, folletos, anuncios, página web, etc.) en cualquier medio para fines publicitarios o promocionales de Madrid Xanadú; (iii) autorizan al uso de su imagen, nombre y apellidos para los fines antes referidos siempre y cuando dicho uso no atente contra el derecho al honor o a la intimidad personal; y (iv) ceden en exclusiva a Madrid Xanadú cualesquiera derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sobre las grabaciones realizadas por el máximo tiempo permitido por la ley, sin limitación territorial ni temporal alguna, para su explotación comercial por parte de Madrid Xanadú o sus cesionarios.

11.- Los participantes en el Concurso serán los únicos responsables de cualquier daño y perjuicio que pueda derivarse de cualquier incumplimiento por su parte de estas Bases, así como de la concesión de los premios y del uso que hagan de éstos, y mantendrán indemne a Madrid Xanadú al respecto, renunciando además a cualquier reclamación contra Madrid Xanadú por cualesquiera daños o perjuicios que se deriven de la concesión de los premios o del uso que hagan de éstos.

12.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones están sujetos a ingresos a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En consecuencia, los premios obtenidos podrán quedar sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que les correspondan.

13.- Madrid Xanadú podrá cancelar el Concurso, declarar desierto cualquiera de los premios o modificar las presentes Bases sin necesidad de comunicación previa. Asimismo, Madrid Xanadú se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

14.- La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases en su integridad.

15.- Las presentes Bases se encuentran disponibles en www.madridxanadu.com y en el Punto de Atención al Cliente de Madrid Xanadú.